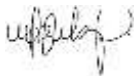
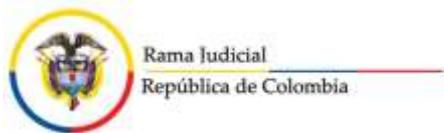


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado el (5) 6 de agosto de 2021, proveniente del juzgado 8 civil municipal de Villavicencio Meta.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 041 #12

Comitente: Juzgado 8 Civil Municipal de Villavicencio - Meta

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Revisada la documental arrimada por el comitente, NO SE AUXILIA LA PRESENTE COMISIÓN, hasta que se aporte documental idónea en la que conste la inscripción del embargo sobre el rodante cuyo secuestro se comisiona e informe puntualmente el lugar en que se encuentra inmovilizado el automotor TFR742.- Para aportar lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la ejecutoria de este proveído, al comitente y parte interesada so pena que este asunto se devuelva sin diligenciar. Secretaría controle el término y fenecido vuelva al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 17 de septiembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85b6d431748f9443517d13734f5e7932716a6f54123735fe1d686299a0410321

Documento generado en 17/09/2021 07:59:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>